

FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.

2795

LA ARMENIA, PRINCIPAL 1 Y 7MA. TRANSVERSAL LOTE 275
FONOS: 593 2 2344610 / 2344619 FAX:593 2 2344608 /593 9 9807458

E-MAIL: cavc@impoti@accessinter.net
QUITO - ECUADOR

87.924

Quito, 29 de Enero del 2.004

Enrique
29-01-04
15h

Quis
30-01-04

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

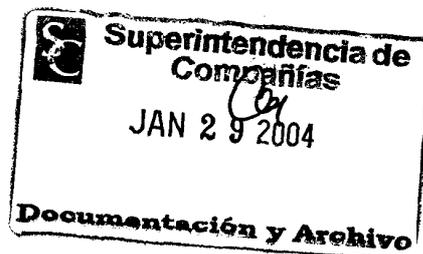
Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted y solicitarle, se digne ordenar a quien corresponda se registre la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., que otorga el Sr. Carlos Romeo Vera Meneses a favor del Sr. Nilo Vera Meneses, para cuyo efecto adjunto copia de la escritura pública respectiva.

Por la gentil atención que se digne, me despido.

Atentamente,


~~Sr. Carlos Vera Meneses~~
GERENTE

OK
REGISTRADA LA CESION DE
PARTICIPACIONES Y SU VALOR
NOMINAL
2004.01.30





DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

esta paga a los cedentes el valor total de cuatro millones novecientos mil sucres equivalentes a ciento noventa y seis dólares, participaciones sociales que es el valor nominal que en libros y contabilidad consta, en dinero efectivo o moneda de curso legal y corriente y que los cedentes lo reciben a su entera satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo posterior por ningún concepto.- **Q U I N T A.- ACLARACION.-** Los cedentes aclaran que por la presente escritura dejan de pertenecer a la compañía en calidad de socios ya que ceden la totalidad de sus participaciones sociales sin reservarse nada para sí; todas las participaciones no tienen problema ni litigio judicial alguno, que pueda obstaculizar su traspaso y tenencia. **S E X T A** Los cedentes por este mismo instrumento autorizan al cesionario, para que realice los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura de cesión de participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **S E P T I M A.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con la presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía queda suscrito y pagado así:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	EQUIVALENCIA EN DOLARES	PARTICIPA- CIONES
-------	---------------------	----------------------------	----------------------

Sr. Nilo Vera Meneses	S/. 4 950.000	US \$ 198,00	4.950
Sr. Carlos Vera Zambrano	50.000	2,00	50
TOTALES:	S/. 5 000.000	US \$ 200,00	5.000

O C T A V A.- ACEPTACION.- Las partes contratantes expresa y voluntariamente, aceptan el presente contrato de cesión de participaciones en todas y cada una de las

estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes que dicen garantizar sus beneficios y derechos.- **N O V E N A: ANOTACIONES.**- De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Fernando Robalino Silva, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seis mil ciento sesenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES


SRA. NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ


SR. NILO VERA MENESES

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

05-04-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170258993-6

VERA MENESES CARLOS ROMEO

28 MAYO 1.951

AZUAY/PAUJE/GUARAINAC

REG. CIVIL 01 2 103 00411

AZUAY/PAUTE

PAUTE 51

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V2442

CASADO NELLY ZAMBRANO JIMENEZ

SUPERIOR INDUSTRIAL

FLORENCIO VERA

CUILLERMINA MENESES

QUITO 21/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1397740

FIRMA DE LA AUTORIDAD



05-04-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 060121620-3

ZAMBRANO JIMENEZ NELLY ESPERANZA

ENERO 1.956

CHIMBORAZO/RIORAMBA/LIZARZABURO

REG. CIVIL 01 1 022 0006

CHIMBORAZO/RIORAMBA

LIZARZABURO 56

Nelly Zambrano



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO CARLOS ROMEO VERA

SECUNDARIA SECRETARIA

ANGEL ZAMBRANO

BLANCA J JIMENEZ

QUITO 18-07-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1397740

FIRMA DE LA AUTORIDAD



05-04-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170597232-9

VERA MENESES NILO

14 NOVIEMBRE 1.958

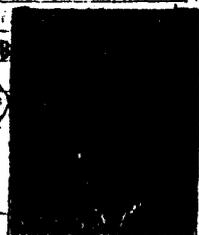
AZUAY/EL PAN/ANALUZA

REG. CIVIL 02 7 042 0098

AZUAY/PAUTE

PAUTE 58

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO ZAMBRANO JIMENEZ FLORIAN

SECUNDARIA COMERCIANTE

FLORENCIO VERA

ANA CUILLERMINA MENESES

QUITO 21-11-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1941300

FIRMA DE LA AUTORIDAD



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FLORES DE MONICA
FLORM CIA. LTDA.". CELEBRADA EL DIA LUNES PRIMERO DE ABRIL
DEL 2002 A LAS 18H00**

En la ciudad de Quito, hoy lunes, primero de Abril del dos mil dos, siendo las dieciocho horas, en las instalaciones de la compañía localizadas en la Armenia, calle principal de esta ciudad de Quito, se reúnen libre y voluntariamente los señores: Señor Carlos Vera Meneses con cuatro mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señor Nilo Vera Meneses con cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, señor Carlos Fernando Vera Zambrano con cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.-

Conformándose por lo tanto entre los socios presentes el cien por ciento del capital social resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios.-

Preside la Junta el Presidente señor Carlos Fernando Vera Zambrano y como Secretario el Gerente General señor Carlos Romeo Vera Meneses.-

El Presidente solicita al Secretario de lectura del único punto a tratarse en esta reunión.- El Secretario dice que el orden del día es:

UNICO PUNTO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

La Junta por unanimidad aprueba tratar el punto del orden del día.-

Toma la palabra el señor Carlos Romeo Vera Meneses y dice que es su deseo el retirarse como socio de la compañía y pone a consideración de todos os socios la venta de la totalidad de sus participaciones sociales que son cuatro mil novecientas participaciones sociales de mil sucres de valor cada una. El socio señor Nilo Vera Meneses indica que esta interesado en la adquisición de dichas participaciones.- La Junta por unanimidad aprueba que el señor Carlos Romero Vera Meneses ceda la totalidad de sus participaciones sociales al socio señor Nilo Vera Meneses.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA
COMPAÑIA "FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES y
SRA. NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ

A FAVOR DE:

SR. NILO VERA MENESES

POR: US \$ 169,00

ags / Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, cinco de Abril del dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Romeo Vera Meneses y doña Nelly Esperanza Zambrano Jiménez de Vera, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Nilo Vera Meneses, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libres y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la presente escritura pública las siguientes personas: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Romeo Vera Meneses y doña Nelly Esperanza Zambrano Jiménez de Vera, ambos por sus

propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Nilo Vera Meneses, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **S E G U N D A ANTECEDENTES:-** a) Mediante escritura pública otorgada el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Cuarto de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el tres de Agosto del mismo año, consta la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., con un capital social de cinco millones de sucres, cuyos fundadores fueron: Señor Carlos Vera Meneses con cuatro mil novecientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señor Nilo Vera Meneses con cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, señor Carlos Fernando Vera Zambrano con cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA., celebrada el día lunes primero de Abril del dos mil dos, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del socio señor Carlos Romeo Vera Meneses a favor del señor Nilo Vera Meneses, conforme consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña a la presente escritura.- **T E R- C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante de esta escritura y en mérito a los títulos y derechos invocados, los CEDENTES tienen a bien en ceder a perpetuidad a favor del CESIONARIO, las cuatro mil novecientas (4.900) participaciones sociales de mil sucres de valor cada una, que los cedentes tienen en la compañía de Responsabilidad Limitada FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.- **C U A R T A: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El cesionario por la adquisición de las participaciones sociales antes descritas y los beneficios derivativos de

La Junta por unanimidad autoriza al señor Secretario y Gerente General de la compañía expida la certificación correspondiente de la presente autorización para que sirva como documento habilitante en la respectiva escritura de Cesión de Participaciones, así como emita los nuevos títulos de aportaciones a nombre del cesionario.

El Presidente indica que por haber terminado el punto a tratarse declara terminada la junta siendo las 129h30 y pide un receso hasta que las Secretaria redacte al acta.-

Reinstalada la junta con los mismos socios aprueban por unanimidad el acta sin ninguna modificación para constancia firman los socios. Firmado) Sr. Carlos Romeo Vera Meneses, (socio-Secretario-Gerente General.- (firmado), Sr. Carlos Fernando Vera Zambrano, (socio-Presidente.- (firmado), Sr. Nilo Zambrano Jiménez, (socio.-

CERTIFICACIÓN.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.-

[Firma]
SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

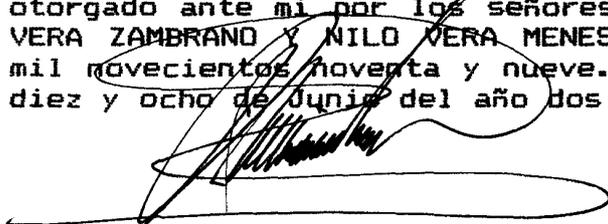
Se otorgó ante mí y en la fecha que consta el presente instrumento y en fe de ello confiero esta; **PRIMERA COPIA CERTIFICADA:** debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día viernes cinco de abril del año dos mil dos.-

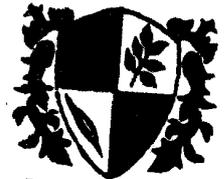


Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

[Firma]
DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada «FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA.», otorgado ante mí por los señores CARLOS VERA MENESES, CARLOS VERA ZAMBRANO y NILO VERA MENESES., el catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve. En Quito, hoy día Miércoles diez y ocho de Junio del año dos mil tres


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REGISTRO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1814**, del **REGISTRO MERCANTIL** de tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, fs 2976, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía **"FLORES DE MONICA FLORM CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

